



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

25 NOV. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2025/MDV-CDV

DATARIO. Que el presente documento es copia FIEL
DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista; quedando
anotado en el registro N° 720, folio N° 39 del
Libro de Fedatario.

Ventanilla, 25 de noviembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 25 de noviembre de 2025, el Informe N° 00215-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando Múltiple N° 003-2025/MDV-GAT-SGREC y el Informe N° 245-2025/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, el Memorando N° 296-2025/MDV-GAT-SGFT de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Memorando N° 262-2025/MDV-GSCYGRD-SGFYC de la Subgerencia de Fiscalización y Control, el Memorando N° 2694-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2572-2025-MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 489-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1502-2025/MDV-SG de la Secretaría General y los Proveídos N° 12626-2025 y N° 12763-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 004-2025/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. (...)" Asimismo, el artículo 9º numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 40.1 del artículo 40º, que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en los Gobiernos Locales por Ordenanza Municipal, y acorde al numeral 40.5. las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Decreto de Alcaldía si se trata de un gobierno local;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el artículo 41 del mismo cuerpo legal establece que, "Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2025/MDV-CDV

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 003-2025/MDV-GAT-SGREC de 07 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva solicita opinión técnica a la Subgerencia de Fiscalización y Control y a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla";

Que, con el Memorándum N° 296-2025/MDV-GAT-SGFT de 07 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria remite a la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva su opinión técnica respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla", concluyendo, entre otros, en lo siguiente:

- El proyecto se enmarca dentro de las competencias normativas y tributarias reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Los beneficios propuestos no afectan derechos de terceros ni comprometen la sostenibilidad fiscal, pues se orientan a recuperar deudas vencidas y a fortalecer la recaudación.
- La medida contribuirá a reducir la morosidad y mejorar la gestión tributaria municipal, promoviendo la cultura de pago oportuno.
- La Subgerencia de Fiscalización Tributaria considera que el proyecto cumple con los criterios técnicos y legales necesarios para su aprobación.
- En mérito a lo expuesto, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios denominado "ACTUALÍZATE Y PONTE AL DÍA VENTANILLA", al considerar que la medida se ajusta al marco normativo vigente y resulta beneficiosa para la gestión de cobranza y la reactivación de ingresos municipales.

Que, a través del Memorando N° 262-2025/MDV-GSCyGRD-SGFYC de 10 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Fiscalización y Control remite a la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, su opinión respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla", concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Se emite opinión técnica, en vista de la necesidad de la regularización de cobros por las multas generadas por infracciones al CUIS de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en razón de que esta Subgerencia es la encargada de detectar e imponer las sanciones por infracciones, conforme al artículo 56º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, así como de informar a vuestra Subgerencia "la relación de sanciones pecuniarias que han quedado consentidas" en el PAS, a fin de realizarse la cobranza correspondiente, según el numeral 56.24 de la precitada norma.
- En tal sentido, no se tienen observaciones al fondo de la propuesta, por ende, esta Subgerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la misma.

Que, mediante el Informe N° 245-2025/MDV-GAT-SGREC de 11 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva remite a la Gerencia de Administración Tributaria el proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla" y las opiniones técnicas emitidas, concluyendo entre otros, lo siguiente:

- Esta Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, remite a vuestro despacho el Anexo I, que contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla", a fin de que lleve a cabo las acciones correspondientes para su aprobación de conformidad con las funciones que le fueron conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones; cabe precisar, que su aprobación coadyuvará a fomentar el incremento de los recursos directamente recaudados y brindar de forma eficaz y eficiente los servicios brindados por la administración tributaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

25 NOV. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando acordado lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2025/MDV-CDV folio N° 39 del Libro de Fedatario.

Que, con el Informe N° 00215-2025/MDV-GAT de 12 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla", para su aprobación;

Que, a través del Proveído N° 12626-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 489-2025/MDV-GAJ de 14 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla", el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la propuesta de Ordenanza Municipal presentada por la Gerencia de Administración Tributaria; siendo que para su procedencia deberá el Concejo Municipal efectuar su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, numeral 8, y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con Proveído N° 12763-2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que tome acciones;

Que, a través del Memorando N° 1502-2025/MDV-SG de 18 de noviembre de 2025, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita su opinión técnica de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 2694-2025/MDV-GPLP de 20 de noviembre de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Secretaría General, el Informe N° 2572-2025-MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla", concluyendo, entre otros, en lo siguiente:

- Según lo precisado la propuesta remitida facilitará el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias a los vecinos de la jurisdicción por lo que coadyuvará al incremento de las recaudaciones de ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y asimismo a la sostenibilidad de la recaudación de ingresos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, por lo cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y se sugiere remitir el presente documento a la Secretaría General con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Razón N° 40, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado a la propuesta de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla", para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 004-2025/MDV-CAL de fecha 21 de noviembre de 2025, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0087-2025/MDV-CDV

Este documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista; quedando constado en el registro de acuerdo N° 39 del año 2025.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012/MDV, modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

25 NOV 2022

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 01-2025/MDV-SG

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 004-2025/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Actualízate y Ponte al Día Ventanilla".

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON J. JOSÉ VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PINTO SILVA
SECRETARIO GENERAL